

**REPÚBLICA DE CHILE**



**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
REGIÓN DEL MAULE**

**RECURSO: RECLAMACIÓN.**

**FECHA: 06 de julio de 2023**

**NRO. INGRESO: 25-2023.**

**Fojas: 1.**

**Nro. de Cuadernos: - 1 Principal**

**EXPEDIENTE**

**Reclamante : ROGELIO ALEJANDRO HERRERA HERMOSILLA**

**MATERIA**

**ROGELIO HERRERA HERMOSILLA. RECLAMACIÓN DE ELECCIÓN DE DIRECTIVA JUNTA DE VECINOS N° 19 EL ESFUERZO. TALCA.**

TRIBUNAL ELECTORAL
06/07/2023
<b>REGION DEL MAULE</b>

Talca, 06 de Julio de 2023

Sres.  
Tribunal Electoral Regional  
Presente

Un cordial saludo, mi nombre es Rogelio Alejandro Herrera Hermosilla, rut: 14.018.329-6, domiciliado en pasaje rio Mataquito # 97, comuna de Talca, teléfono de contacto 990719762, email: jelesfuerzo@mail.com. Me dirijo a ustedes solicitando a ustedes la reclamación y nulidad de las elecciones año 2023-2026, de Directiva de la junta de vecinos N° 19 de la población El Esfuerzo, su dirección 15 sur entre 8 y 8 y media oriente sin número, en la comuna de Talca, las cuales se realizaron, el día domingo 25 de junio de 2023, entre la 10:00 a 18:00 hrs.

El motivo de la reclamación es debido a que muchos vecinos y vecinas, reclaman una falta de transparencia e irregularidades en el proceso eleccionario realizado, porque se había solicitado con anterioridad por diversos medios escritos (wasap) que se publicara, tanto la elección de candidatos a formar parte de la comisión electoral, la cual impusieron en una reunión de socios, sin tener la aprobación de la asamblea.

La comisión electoral fue integrada por las siguientes personas, quienes no fueron elegidas por votación de la asamblea, sino que se concertaron para formar esta comisión, quienes tienen relación familiar con los candidatos propuestos, dejando afuera del proceso eleccionario a vecinos y vecinas que querían participar. Los integrantes fueron: Gloria Carmen Campos Castro presidenta rut: 8.877.266-0; María Avendaño Varas secretaria rut: 13.305.088-4; Raquel Campos Castro vocal rut: 8.473.289-3, según aparece en la fotografía adjuntas. Además no se entregó información en la población para que los vecinos se postularan a candidatos a directiva de la junta de vecinos. Se solicita el listado de candidatos a directiva a la comisión electoral por wasap, el cual se publica en ciertos sectores a través de un afiche, como se puede apreciar en las fotografías, en el que no aparece el Sr. Rodrigo Rojas rut: 17.183.885-1, no se encontraba en el afiche de la publicación días antes de las de las elecciones, sólo apareció su nombre en la acta final de elecciones de la comisión electoral y constitución de la directiva, generando entre los vecinos desconfianza del proceso realizado. Los candidatos a la directiva y publicados en el afiche fueron los siguientes: Susana González Campos rut: 13.618.933-3; Rogelio Avendaño Varas rut: 11.439.056-9; Lidia Letelier Rosales rut: 11.174.748-2; Wilson Williams Méndez rut: 11.893.064-9; Jessica Sepúlveda Concha rut: 10.437.315-1; José Araya Hernández rut: 9.552.934-8; Luz Williams Méndez rut: 12.590.643-5; Isabel Letelier Rosales rut: 9.602.929-2.

Los vecinos y vecinas en su mayoría son adultos mayores y el día de las elecciones, no pudieron asistir por las inclemencias del tiempo, debido al temporal que se presentaba en la comuna y en toda la región. El cual fue un impedimento para ir a sufragar ese día. Es por todos estos motivos que se solicita la investigación de las elecciones realizadas en la junta de vecinos y que el tribunal se pronuncie al respecto.



## Tribunal Electoral Regional

Certifico que con fecha 06 de julio de 2023  
fueron ingresados estos antecedentes en la  
Secretaría del Tribunal Electoral Regional.

**ROL N° 25-2023.**



\*CC881FDC-01DD-448F-A7D8-C9643781C164\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tribunalelectoraldelmaule.cl](http://www.tribunalelectoraldelmaule.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

Talca, once de julio de dos mil veintitrés.

Dese cuenta de su admisibilidad.

Rol N°25-2023.

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional del Maule, integrado por su Presidente Titular Ministro Carlos Enrique Carrillo González y los Abogados Miembros Sres. Gastón Francisco Pinochet Donoso y Olga Morales Medina. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Maria Ignacia Farias Muñoz. Causa Rol N° 25-2023.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Talca, 11 de julio de 2023.



\*E5830238-89CB-43B7-88DA-FAEB23ADC28\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tribunalelectoraldelmaule.cl](http://www.tribunalelectoraldelmaule.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

Talca, trece de julio de dos mil veintitrés.

A foja 1: Para proveer, previamente dese estricto cumplimiento a los requisitos formales de toda reclamación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N°18.593, de los Tribunales Electorales Regionales, en orden a señalar en forma precisa y clara, cuál es la petición concreta sometida al conocimiento y fallo de este Tribunal. Lo anterior, dentro del plazo de diez días hábiles, desde la notificación de la presente resolución por Estado Diario, bajo apercibimiento de tener por no interpuesta la reclamación.

Rol N°25-2023

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional del Maule, integrado por su Presidente Titular Ministro Carlos Enrique Carrillo González y los Abogados Miembros Sres. Gastón Francisco Pinochet Donoso y Olga Morales Medina. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Maria Ignacia Farias Muñoz. Causa Rol N° 25-2023.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Talca, 13 de julio de 2023.



\*533B9EE7-707A-46E5-8D08-E27EA9FEF070\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tribunalelectoraldelmaule.cl](http://www.tribunalelectoraldelmaule.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

TRIBUNAL ELECTORAL
24/07/2023
REGION DEL MAULE

Talca , 24 de Julio del 2023.-

Sres.

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA VII REGIÓN DEL MAULE**

Presente

**REF: RESPUESTA A NOTIFICACION DE FECHA 13 DE JULIO**

Rogelio Alejandro Herrera Hermosilla, ingeniero en Automatización, socio, domiciliado para estos efectos en Talca Población El Esfuerzo Pasaje Río Mataquito N°97, celular 990719762 correo electrónico jelesfuerzo@gmail.com. DOY cumplimiento a lo solicitado por V.S, el día 13 de julio del presente año, explico la fundamentación de solicitud de la nulidad del proceso electoral realizado con fecha 25 de Junio del 2023 de la Junta de Vecinos EL ESFUERZO de la Unidad Vecinal N° 19, domiciliada en 8 ½ Oriente con 15 ½ Sur S/N, comuna de Talca, representada de hecho por su actual presidenta doña Lidia Hortensia Letelier Rosales Rut 11.174.748-2 domiciliada en Pasaje Río Lluta N° 1472, celular 982747000, comuna de Talca, con respecto al acto eleccionario por el cual se eligió a la directiva de la junta vecinal antes mencionada para el período 2023-2026, solicitando se sirva acogerla a los argumentos de hecho y derecho que paso a exponer:

**LOS HECHOS:**

Fundo la presente solicitud de nulidad en la concurrencia de los siguientes hechos:

1. No hubo citación a asamblea general extraordinaria para elegir la comisión electoral de acuerdo a la ley 19.418.
2. El acta N° 1 folio número 80 del libro de actas es escrita a continuación del acta de igual fecha 22 de Abril folio 78 que corresponde a una reunión general NO extraordinaria realizada a las 19.00 horas, el acta número 1 tiene la misma hora.
3. El acta número 1 presentada a la Municipalidad (de reunión que no existió y tiene como timbre de validación la firma de don Jetro Jammert Aranguiz, ministro de Fe del Dpto. de Organizaciones Comunitarias) de acuerdo a la ley debiera indicar número de registro de socios y fecha de inscripción para acreditar el año de antigüedad de acuerdo a la ley de la comisión electoral.
4. En listado de candidaturas presentadas de acuerdo a afiche informativo no indica quienes son postulantes a directiva y quienes son postulantes a comisión revisora de cuentas de acuerdo a la ley.
5. En listado de candidatos informa que don Wilson F Williams Méndez es candidato y en acta de escrutinio firma como testigo y no indica votación.
6. Don Rodrigo Rojas Muñoz que aparece como miembro de la comisión revisora de cuentas, no es mencionado como candidato a nada en afiche de convocatoria razón por la cual legalmente no puede ocupar un cargo para el cual no ha sido validado.
7. De acuerdo a la ley 21.146 toda elección debe ser informada 15 días antes para ser publicada en la página web, no existiendo publicación de esta elección en la página de la municipalidad, la ley dice que si no fue informada no es válida.

**EL DERECHO**

Los hechos antes descritos contravienen lo dispuesto en:

Ley 21.146:

"Artículo 21 bis.- La comisión electoral deberá comunicar al secretario municipal la realización de la elección del directorio con al menos quince días hábiles de anticipación a la fecha fijada para ella. En caso de omitir esta comunicación, la elección no tendrá validez. Esta información deberá ser publicada por el secretario municipal en la página web institucional de la municipalidad al día siguiente hábil de la comunicación y hasta la fecha de la elección. La contravención de esta obligación se considerará infracción grave a los deberes funcionarios de quien corresponda, para efectos de su responsabilidad administrativa."

Ley 19.418 relativo a proceso eleccionario y elección de comisión electoral.

**POR TANTO**, solicito la nulidad electoral respecto del acto eleccionario de fecha 25 Junio de 2023 y mediante el cual se eligió el nuevo directorio de la Junta de vecinos N°19 EL ESFUERZO, comuna de Talca, por el período 2023-2026 y en definitiva declarar la nulidad de la elección impugnada conforme a los antecedentes de hecho y de derecho expuestos anteriormente.

**PRIMER OTROSÍ:** Ruego a Vs. tener por acompañados los siguientes documentos bajo el apercibimiento legal que corresponda:

1. Copia de acta de reunión de asamblea del día 22 de abril de 2023 pág. 1
2. Copia de acta de reunión de asamblea del día 22 de abril de 2023 pág. 2
3. Copia de acta de convocatoria nuevas elecciones y elección electoral (constitución de Tricel ) del día 22 de abril de 2023 pág. 1
4. Copia de acta de convocatoria nuevas elecciones y elección electoral (constitución de Tricel) del día 22 de abril de 2023 pág. 2
5. Fotografía afiche 1 de publicación de candidatos 2023.
6. Fotografía afiche 2 de publicación de candidatos 2023.
7. Copia de listado de asistencia de reunión de asamblea pág. 1
8. Copia de listado de asistencia de reunión de asamblea pág. 2
9. Copia de listado de candidatos al directorio a elección 2023
10. Captura de pantalla de grupo de whatsApp de junta de vecinos, socios solicitando información del proceso eleccionario por este medio a la presidenta del Tricel.
11. Captura de pantalla de grupo de WhatsApp de junta de vecinos, socios pidiendo información del proceso eleccionario por este medio a la presidenta del Tricel.
12. Captura de pantalla de grupo de WhatsApp de junta de vecinos, socios pidiendo transparencia en el proceso eleccionario.
13. Copia de acta de escrutinio y constitución de directiva del día 25 junio de 2023 pág. 2
14. Copia de acta de escrutinio y constitución de directiva del día 25 junio de 2023 pág. 3

Quedando atento a la respuesta de este tribunal saluda atentamente.



.....  
Rogelio Alejandro Herrera Hermosilla  
C.I 14.018.329-6

Talca, veinticinco de julio de dos mil veintitrés.

Resolviendo la presentación de fojas 6:

Por cumplido lo ordenado.

Se declara admisible la reclamación, téngase por interpuesta.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 inciso segundo de la Ley N°18.593, oficiese al Secretario Municipal de la Municipalidad de Talca, dentro de tercero día, para que éste publique el reclamo en la página web institucional de la Municipalidad e informe a este Tribunal la fecha en que se realizó dicha publicación y remita todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder, dentro del plazo de cinco días.

Respecto a los documentos individualizados a fojas 6, para proveer, previamente, acompáñense efectivamente los mismos.

Rol N°25-2023

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional del Maule, integrado por su Presidente Titular Ministro Carlos Enrique Carrillo González y los Abogados Miembros Sres. Gastón Francisco Pinochet Donoso y Olga Morales Medina. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Maria Ignacia Farias Muñoz. Causa Rol N° 25-2023.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Talca, 25 de julio de 2023.



\*D10953B4-2373-45D1-B488-600814376651\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tribunalelectoraldelmaule.cl](http://www.tribunalelectoraldelmaule.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.